

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1961

NUM. 17.483

ANO LXXXVI

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

Nº 1372.—L 14.60, a favor de La Moda de París, por materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1373.—L 29.40, a favor de Farmacia Santa Bárbara, por medicinas suministradas a empleados de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1374.—L 174.00, a favor de Bodega Yuja, por artículos y materiales de oficina, suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1375.—L 1.00 a favor de Carrocera Tegucigalpa S. A., por dos botes vacíos, suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1376.—L 20.00, a favor de Agencia René Sempé, por partes de carro, suministradas al Departamento de Aeropuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1377.—L 17.96, a favor de Casa Uhler, S. A., por materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1378.—L 3.75, a favor de Casa Uhler, S. A., por material suministrado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1379.—L 80.00, a favor de Alfredo Campos Marcó, por material suministrado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1380.—L 54.00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por material suministrado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1381.—L 6.50, a favor de Empresa Alvarez, por materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1382.—L 700.00, a favor de Pan American World Airways, por pasajes extendidos a bordo en el Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil en México, correspondientes al mes de junio de 1958.

Nº 1383.—L 140.00, a favor de Pan American World Airways, por pasajes extendidos a uno de los becados del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil en México.

Nº 1384.—L 24.92, a favor de Pan American World Airways, por transporte de un cartón conteniendo partes de maquinaria de construcción de Aurora, III, a Tegucigalpa. Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1385.—L 500.00, a favor de Luis García O., por materiales suministrados al Departamento de Aeropuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1386.—L 205.00, a favor de Imprenta Calderón, por materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1387.—L 30.00, a favor de René Sempé, por materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1388.—L 62.00, a favor de Julián Quany y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1389.—L 33.84, a favor de Casa Uhler, S. A., por material suministrado a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1390.—L 980.00, a favor de Taca Internacional, por pasajes extendidos a becados en Centro de Adiestramiento de Aviación Civil en México.

Nº 1391.—L 2.881.81, a favor del Jefe Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por pago efectuado conforme planillas de Mantenimiento de Aeropuertos.

Nº 1392.—L 190.00, a favor de Fábrica de Baterías Lighting, por servicios prestados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1393.—L 124.00, a favor de Reencauchadores Estrella, S. A., por servicios prestados a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Nº 1394.—L 300.00, a favor de Enrique Schmid, por el alquiler del terreno donde está el Aeropuerto de San Pedro Sula,

durante el mes de octubre de 1958.

Nº 1395.—L 30.00, a favor de Rodolfo Padgett y Héctor Valeriano, empleados del Servicio Meteorológico Nacional. Dirección General de Aeronáutica Civil, correspondiente al mes de julio de 1958.

Nº 1396.—L 30.00, a favor de Rodolfo Padgett y Héctor Valeriano, empleados del Servicio Meteorológico Nacional. Dirección General de Aeronáutica Civil correspondiente al mes de septiembre de 1958.

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1958
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1961.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1961.
AVISOS

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Montcada

ACUERDOS

12 de Enero de 1961.

Nº 117.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Cofradía, en el Departamento de Cortés, al ciudadano José Angel Maldonado Galeas, en sustitución de Carlos Aguilar, que pasa a ocupar otro puesto.

Nº 118.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil del Municipio de la Encarnación, en el Departamento de Ocotepeque, al ciudadano Fernando Espinoza.

Nº 119.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil del Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, al ciudadano Carlos Aguilar, en sustitución de Fernando Espinoza, quien pasa a otro puesto.

13 de enero de 1961

Nº 120.—Nombrando cabo y soldados de la Gobernación Política del Departamento de Gracias a Dios, a los ciudadanos Enrique Carballo Chavarría, Miguel Flores, Angel Mármol y Maximino Gómez, en sustitución de Gerardo Maldonado, Ramewell Jackson, Franklin Tela y Antonio Cuestas, respectivamente.

Nº 121.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Jorge Funes y María Consuelo Alvarado, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 122.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Armando Funes y Alicia Elizabeth Murillo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 123.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Ordóñez Martínez y Elizabeth Gianini Kaffie, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 124.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fausto Rivera Núñez y Rosa Carmelina Hernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 125.—Nombrando Jefe de la Sección de Tránsito de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, al ciudadano Miguel Mendoza, en sustitución de Armando Galeano.

Nº 126.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lisandro Milla Ocón y Rosa Esmeralda García, vecinos de Choluteca.

Nº 127.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Maldonado y Adolfinia Urquía, vecinos de Siguatepeque, Comayagua.

Nº 128.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Narciso Osorio y Matilde García, vecinos de Choluteca.

Nº 129.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Alonso Ch. y Fausta Melida Castro Ruiz, vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 130.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Montes y Ruth Ester Córdova, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 131.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Remigio Sánchez Pavón y Alba Rosa Arévalo Barahona, vecinos de Armenia, Francisco Morazán.

Nº 132.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sergio Alvarado Massino y María Félix Tobar y Tobar, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 133.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a German Castro y Débora Villeda, vecinos de Tela, Atlántida.

Nº 134.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Maximiliano Guillén y María Méndez, vecinos de San Andrés, Lempira.

Nº 135.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gumersindo Murillo M. y María Marta Henríquez, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 136.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isain Martínez Martínez y Rosa Melida Acosta, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 137.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gaspar Ordóñez Alvarez y María Felipa Molina Rivera, vecinos de Choluteca.

Nº 138.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Presentación Rodríguez y Erika Angelina Hernández, vecinos de San Marcos de Colón, Choluteca.

Nº 139.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rufino Almandarez M. y Zoila Gloria Rivera, vecinos de San Sebastián, Comayagua.

Nº 140.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Sánchez y Elba Estela Funes R., vecinos de Puerto Cortés, Cortés.

Nº 141.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio Hernández y Sofia Alvarez, vecinos de Langue, Valle.

16 de enero de 1961

Nº 142.—Nombrando Delegado de la Guardia Civil Móvil del Departamento de Olanchito, al ciudadano Santos Rosales López, en sustitución de Arnulfo Colindres.

Nº 143.—Nombrando Archivero de la Penitenciaría Central, al ciudadano Mario Edmundo Erazo Medina, en sustitución de Marco Tulio Mendoza.

Nº 144.—Nombrando Archivero de la Penitenciaría Central, al ciudadano Mario Edmundo Erazo Medina, en sustitución de Marco Tulio Mendoza.

Nº 145.—Nombrando Archivero de la Penitenciaría Central, al ciudadano Mario Edmundo Erazo Medina, en sustitución de Marco Tulio Mendoza.

Nº 146.—Nombrando Archivero de la Penitenciaría Central, al ciudadano Mario Edmundo Erazo Medina, en sustitución de Marco Tulio Mendoza.

Nº 147.—Nombrando Archivero de la Penitenciaría Central, al ciudadano Mario Edmundo Erazo Medina, en sustitución de Marco Tulio Mendoza.

Nº 148.—Nombrando Archivero de la Penitenciaría Central, al ciudadano Mario Edmundo Erazo Medina, en sustitución de Marco Tulio Mendoza.

Nº 149.—Nombrando Archivero de la Penitenciaría Central, al ciudadano Mario Edmundo Erazo Medina, en sustitución de Marco Tulio Mendoza.

Nº 150.—Nombrando Archivero de la Penitenciaría Central, al ciudadano Mario Edmundo Erazo Medina, en sustitución de Marco Tulio Mendoza.

Nº 151.—Nombrando Archivero de la Penitenciaría Central, al ciudadano Mario Edmundo Erazo Medina, en sustitución de Marco Tulio Mendoza.

Nº 152.—Nombrando Archivero de la Penitenciaría Central, al ciudadano Mario Edmundo Erazo Medina, en sustitución de Marco Tulio Mendoza.

Nº 153.—Nombrando Archivero de la Penitenciaría Central, al ciudadano Mario Edmundo Erazo Medina, en sustitución de Marco Tulio Mendoza.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 218
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizadas a favor de los jóvenes siguientes para hacer estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes" de San Pedro Sula, en virtud de haber finalizado sus estudios:

- 1.—Alba Marina Escoto (perdió el curso)
- 2.—América Ondina Mayorquín
- 3.—Elvia del Carmen Murcia
- 4.—Norma Wills Madrid
- 5.—Oswaldo A. Fajardo
- 6.—Raúl Reconco
- 7.—Guadalupe Bueso
- 8.—Marta Julia Madrid
- 9.—Gloria Esperanza Orellana
- 10.—Rolando Caballero
- 11.—José Antonio Figueroa
- 12.—Armando Reyes
- 13.—Max Ventura h.—Comuni- que.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 219

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes jóvenes que hacen estudios de Magisterio Rural, en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida:

Segundo Curso

- 1.—Acosta Hernández, Gladys Cristina
- 2.—Aguilar Merz, Francisco Ernesto
- 3.—Bonilla Betancourt, Justo Pastor
- 4.—Cárcamo Miralda, Norberto A.
- 5.—Coello Salazar, Rigoberto
- 6.—Castro Ramírez, Miguel Angel
- 7.—Cruz Ortega, Ela Marina
- 8.—Durán Soto, Leonardo
- 9.—Escobar Soto, Wilfredo A.
- 10.—Espinal Hernández, Javier R.
- 11.—González Sánchez, Víctor M.
- 12.—Granwell Astin, Josué
- 13.—Hernández Herrera, Edna

11.—Hernández Orellana, Francisco

- 15.—Lazo Martínez, María Delia
- 16.—Lizardo Chávez, Luis Alonso
- 17.—López Flores, Roosevelt R.
- 18.—Mejía Bravo, Reynaldo
- 19.—Mejía Ortega, Rolando
- 20.—Motiño Salinas, Joaquín A.
- 21.—Paisano Granwell, Albin
- 22.—Ramírez Romero, Héctor M.
- 23.—Reyes Banegas, Holda D.
- 24.—Reyes Díaz, César Augusto
- 25.—Rodríguez González, Oscar A
- 26.—Tinglash Franquez, Eliseo
- 27.—Vega Espinoza, Rosario
- 28.—Villalta Bonito, Salomón
- 29.—Zelaya Astin, Samuel Porfirio

Tercer Curso

- 30.—Amaya Pineda, Tesla Lilina
- 31.—Benett Salomón, Patricia
- 32.—Bush Smith, Esteban
- 33.—Castillo Murillo, M° Onelia
- 34.—Connor Borden, Susana A.
- 35.—Cruz Colindres, Arturo Enrique
- 36.—Díaz, Héctor Efraín
- 37.—Flamenco Guardado, Ricardo Evelio
- 38.—Granwell Bolan, Kinsley
- 39.—Guillén Carvajal, Santiago
- 40.—Haylock Arrechayala, Willie
- 41.—Hernández Zavala, Augusto
- 42.—Hernández T., Silverio
- 43.—Jackson, Verónica Elena
- 44.—Kerrington, Valeriano José
- 45.—Maradiaga Erazo, Ildelfonso
- 46.—Maradiaga Sabillón, Salvador
- 47.—Linares, Roger Edilberto
- 48.—Matute Salgado, Ernesto R.
- 49.—Mendoza Urbina, Calixta
- 50.—Ortiz Brown, Martha
- 51.—Paz Castellanos, Juan B.
- 52.—Reyes Rivera, Elvia E.
- 53.—Solórzano, Manuel H.
- 54.—Tróchez Obando, M° Nieves
- 55.—Vallecillo, Iris del Carmen
- 56.—Villalvir Perdomo, Reynaldo.

Acuerdo N° 220

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal de las escuelas nocturnas de la República, en la forma siguiente:

Cuarto Curso

- 57.—Alcántara Mejía, Heriberto
- 58.—Alcocer Castellanos, Carlos A.
- 59.—Almendárez Rosales, Luisa O.
- 60.—Becerra Camero, Blanca O.
- 61.—Betancourt Pérez, Hilma
- 62.—Calidonio Reyes, Sara Isabel
- 63.—Cárcamo Ramírez, Ovidio F.
- 64.—Castillo Ayala, Andrés
- 65.—Castillo Cáceres, Elsa Aurora
- 66.—Cruz Ortega, Marín Hernán
- 67.—Díaz Archeaga, Servando Antonio
- 68.—Escobar Funes, María de Jesús
- 69.—Flores Paz, Edda Alicia
- 70.—Herrera Palma, Zoila Graciela
- 71.—López Tosta, Guillermo Arcely
- 72.—López Tosta, Gladys Amanda
- 73.—Luque Meraz, Sonia Yolanda
- 74.—Madrid, Francisca
- 75.—Martínez, Antonio Elvir
- 76.—Meléndez Bustillo, Liliam
- 77.—Morán Pineda, Nelly
- 78.—Murillo Pacheco, Santos M.
- 79.—Narváez Matamoros, Francisca
- 80.—Pagoada Burgos, Adolfo A.
- 81.—Ramírez Armijo, Linda Miriam
- 82.—Rodríguez Segura, Vilma Estela
- 83.—Ruiz Cartagena, Ausberta
- 84.—Sabillón Mejía, Digna E.
- 85.—Linares, Juio César.

Tercer Curso

El gasto de (L 2.610.00) dos mil seiscientos diez lempiras mensuales, se imputará a la Partida I-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuni- que.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Escuela "Juan María Cuéllar"

Director	L 50.00
Subdirector	40.00
Prof. Auxiliar	40.00

Escuela "José Leonard"

Director	L 60.00
Subdirector	45.00
Prof. Auxiliar	40.00
Prof. Auxiliar	40.00
Conserje	25.00

Escuela "Ricarda de Guardiola"

Director	L 100.00
Prof. Auxiliar	40.00

Escuela "Mesa Redonda Panamericana"

Director	L 60.00
Subdirector	50.00
Prof. Auxiliar	45.00

Escuela "Juventud Católica Femenina"

Director	L 85.00
Subdirector	65.00
Prof. Auxiliar	55.00
Portera	25.00

Escuela "La Igualdad"

Director	L 70.00
Subdirector	65.00
Prof. Auxiliar	55.00

Escuela "El Progreso"

Director	L 100.00
Subdirector	75.00
Prof. Auxiliar	65.00
Portera	30.00

Escuela "José Vasconcelos"

Director	L 95.00
Subdirector	70.00
Prof. Auxiliar	60.00

Escuela "Centro América"

Director	L 50.00
Subdirector	45.00
Prof. Auxiliar	40.00

Escuela "Terencio Sierra"

Director	L 50.00
Subdirector	40.00
Prof. Auxiliar	40.00

Escuela "Augusto Bressani"

Director	L 25.00
Subdirector	25.00
Prof. Auxiliar	20.00
Portero	25.00

DEPARTAMENTO DE CORTES		
<i>Escuela "Francisco Martínez Funes"</i>		
Director	L 55.00	
Subdirector	45.00	
Prof. Auxiliar	40.00	
Prof. Auxiliar	L 40.00	L 180.00
<i>Escuela "Marín Durand de Caraccioli"</i>		
Director	L 60.00	
Subdirector	50.00	
Prof. Auxiliar	45.00	
Prof. Auxiliar	45.00	L 200.00
<i>Escuela "José Trinidad Cabañas"</i>		
Director	L 50.00	
Prof. Auxiliar	40.00	L 90.00
<i>Escuela "Presentación Centeno"</i>		
Director	L 150.00	L 150.00
Supervisor de Escuelas Nocturnas de Cortés	L 175.00	L 175.00
VILLA LA LIMA		
<i>Escuela "Juan Ramón Molina"</i>		
Director	L 50.00	
Subdirector	45.00	
Profesor Auxiliar	40.00	
Profesor Auxiliar	40.00	L 215.00
<i>Escuela "Froilán Turcios"</i>		
Director	L 50.00	
Subdirector	45.00	
Profesor Auxiliar	40.00	
Profesor Auxiliar	40.00	L 175.00
DEPARTAMENTO DE COPAN		
<i>Escuela "Miguel H. Solís"</i>		
Director	L 60.00	
Subdirector	50.00	
Prof. Auxiliar	40.00	
Prof. Auxiliar	40.00	
Prof. Auxiliar	40.00	L 230.00
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE		
<i>Escuela "El Progreso"</i>		
Director	L 40.00	
Subdirector	30.00	
Prof. Auxiliar	30.00	L 100.00
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA		
<i>Escuela "Cleotilde de Boquín"</i>		
Director	35.00	
Prof. Auxiliar	30.00	L 65.00
L 4,765.00		

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto de (L 4,765.00) mensuales a la Partida 6-G, Sección 8, Capítulo II, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 221

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1961

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-educación de Comayagua, en la forma siguiente:

Doctor Joaquín Bulnes Foloso;
P. M. Arnulfo Madrid Aguilar;
Doctor Rodolfo Reyes Berlioz;
Pase. Feliciano Napoli; Dr. Manuel Pereira Calix; Tte. C. Agus-

tin González Triminio. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 222

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal que trabajará durante el presente año

lectivo, en las escuelas nocturnas de la República, en la forma siguiente:

FRANCISCO MORAZAN	
<i>Escuela "Juan María Cuéllar"</i>	
Directora, Estela de Bustillo.	
Subdirectora, Lidia Cárdenas.	
Profesora Auxiliar, Alfonsina Puerto.	
<i>Escuela "José Leonard"</i>	
Director, R. Amado Mondragón.	
Profesoras Auxiliares, Elia Marina Girón, Argentina de González y Leonor Galindo.	
Conserje, Emma Villeda.	
<i>Escuela "Ricarda de Guardiola"</i>	
Directora, María Trinidad del Cid.	
Profesora Auxiliar, Herlinda Rodríguez.	
<i>Escuela "Mesa Redonda Panamericana"</i>	
Directora, Olimpia I. de Palma.	
Subdirectora, Zoila R. de Martínez	
Profesoras Auxiliares, Claudina Fállope, Teresa Santos F., María Elena Argüello, Ramona Santos de Bonilla y Mirtza de Flores.	
<i>Escuela "Juventud Católica Femenina"</i>	
Directora, Dora Cubas.	
Subdirectora, Lucila Q. de Bueso.	
Profesoras Auxiliares, Olimpia Zúñiga, Estela Zelaya, Emilia Uclés, Amparo G. de Pavón, Rutilia Maradiaga.	
Portera, Antonia Espinal.	
<i>Escuela "La Igualdad"</i>	
Director, José Antonio Cruz S.	
Subdirectora, Ernestina de Alfaro.	
Profesores Auxiliares, Arnulfo Pineda, Ela Arriaga, María de la Paz Ramos y Camila Zelaya.	
<i>Escuela "El Progreso"</i>	
Director, Rafael Jerez Alvarado.	
Subdirector, Javier Soto.	
Profesores Auxiliares, Reinaldo H. Solórzano, Blanca S. de Bulnes, Ana Virginia de Vega, Gilda G. Gale, Mercedes Sánchez, Ana Julia Solórzano y Regina Flores R.	
Portera, Lilia Morazán.	
<i>Escuela "José Vasconcelos"</i>	
Director, Arturo Salvador Aguirre.	
Subdirector, Héctor Fajardo García.	
Profesores Auxiliares, Héctor J. Sevilla, Alba de Zelaya, Amelia Erazo de Panchamé, Antonia M. de Santos y Rubén Rubio F.	
<i>Escuela "Centro América"</i>	
Directora, Martha Escobar.	
Subdirectora, Margarita Guifarro.	
Profesora Auxiliar, Clementina Medina.	

Escuela "Terencio Sierra"
Directora, Herlinda de Carias.
Profesores Auxiliares, Reina Argentina Pavón y Julio Díaz Sarmiento.

DEPARTAMENTO DE CORTES

Escuela "Francisco Martínez Funes"

Director, José Víctor Pineda.

Subdirector, Juan Francisco Interiano.

Profesores Auxiliares, J. Amilcar Rivera y Jorge A. Molina.

Escuela "María Durand de Caraccioli"

Directora, Rosa Amalia Torres.

Subdirectora, Dora Margarita Medina.

Profesoras Auxiliares, Lidia de Howard y Graciela Medina.

Escuela "José Trinidad Cabañas"

Director, Constantino Pineda F.

Subdirectora, Rosa V. de Castellón.

Escuela "Presentación Centeno" (Subvención Escuela Privada)

Director, Alfredo Perdomo.

VILLA LA LIMA

Escuela "Juan Ramón Molina"

Director, Julián Madrid R.

Subdirectora, Adela G. de Oviedo.

Profesores Auxiliares, José Santos Moreno, Olga Marconi y Mérida Pineda Muñoz.

Escuela "Froylán Turcios"

Director, Rubén Mendoza.

Subdirectora, Ana María Bonilla.

Profesores Auxiliares, Héliada Aurora Ramos y Rafael Cardona.

DEPARTAMENTO DE COPAN

Escuela "Miguel H. Solís"

Director, J. Ángel Prado.

Subdirector, J. Obdulio Alarcón.

Profesores Auxiliares, Víctor Manuel Chávez, Miguel Mejía M. y Raúl Zepeda.

DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

Escuela "El Progreso"

Director, J. Jesús Guerra.

Profesores Auxiliares, Héctor Chavarría y Oscar Francisco Flores.

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Escuela "Cleotilde Boquín"

Directora, Haydeé A. de Méndez.

Profesora Auxiliar, Ana Argentina Gaekel.

Supervisor Escuelas Nocturnas de Cortés, Profesor Virgilio Rodríguez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas escuelas, desde

la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 223

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 147.00) ciento cuarenta y siete lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en la compra de materiales para servicio de ese centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 224

Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a noviembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en la forma siguiente:

Profesor de Matemáticas	L 100.00
Profesor de Dibujo ..	200.00
Profesor de Castellano ..	300.00
Profesor de Mecanografía	100.00
Profesor de Inglés ..	300.00
Profesor de Estudios Sociales	200.00
Profesor de Dibujo ..	200.00
Profesor de Física ..	50.00
Profesor de Proyectos y Presupuestos (Sección de Carpintería)	50.00
Profesor de Proyectos y Presupuestos (Sección de Mecánica)	50.00
Profesor de Educación Física	100.00
L 1,950.00	

El gasto de (L 1,950.00) mil novecientos cincuenta lempiras mensuales, se imputará a la Partida 9-G, Sección 13, Capítulo VII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 225
Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo en el Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en la forma siguiente:

Profesor de Matemáticas. Profesor César Obdulio Fonseca.

Profesor de Dibujo. Profesor Ramón E. Carrasco.

Profesor de Castellano. Profesor Villavicencio Palma.

Profesora de Mecanografía. Profesora Estela Córdova.

Profesor de Inglés. Profesor Guillermo Bustillo Reina.

Profesor de Estudios Sociales. Profesor Braulio Cruz Amador.

Profesor de Dibujo. Profesor Ramón Bustillo.

Profesor de Física. Profesor Federico Poujol.

Profesor de Proyectos y Presupuestos (Sección de Carpintería). Profesor Pedro Martínez.

Profesor de Proyectos y Presupuestos (Sección de Mecánica). Profesor Héctor R. Castejón.

Profesor de Educación Física. Profesor Mario Griffin C.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía

Acuerdo N° 226

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha treinta y uno de enero del presente año, por el joven Gilberto Zúñiga Velásquez; mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Varones, hoy Escuela Normal Asociada de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Gilberto Zúñiga Velás-

quez, de las generales expresadas. Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 227

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha treinta y uno de enero del presente año, por el joven Oscar René Berganza Deras, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Varones, hoy Escuela Normal Asociada; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Oscar René Berganza Deras, de las generales expresadas, Artículo 208, párrafo 2° del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 228

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Carlos Humberto Rivera Aguirre, Asistente Técnico de la Sección Pedagógica, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en sustitución del Profesor Ladislao Enamorado, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66° de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 229

Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar la Terna Examinadora, que practicará exámenes finales en el Instituto "Gregg" de esta ciudad, a las alumnas de los Cursos Libres:

Profesora Aurora Argueta, P. M. J. A. Mencía y S. C. Argentina de Chávez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 230

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la construcción de una Escuela en la Aldea Agua Blanca, de este Distrito Central, en la forma siguiente:

"Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado Inferi en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 12 Folio 146, Tomo II, y Pago del Impuesto Sobre la Renta N° J-00707, actuando en su calidad de Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, para la celebración de este acto debidamente autorizado y que en adelante se llamará "El Ministerio" y el Sr. Franco, García Flores, mayor de edad, casado, hondureño, albañil y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad N° 20, Folio 42, Tomo 2B, actuando por sí y que en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran el contrato para la construcción de un edificio escolar rural, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El Contratista, se compromete a construir un edificio para escuela rural, en el lugar previamente destinado para ello, en la aldea Agua Blanca de este Distrito Central, compuesto de dos aulas de 6.80 x 5.80 metros cada una; teniendo además un dormitorio de 3 x 4 metros, una cocina de 3 x 2.80 metros, una bodega de 3 x 14 metros, todo construido de acuerdo al plano elaborado por el Ministerio.

Segunda: El Contratista se compromete a emplear en la construcción del edificio para la escuela antes mencionada los siguientes materiales: Paredes de adobe, techo de tejas, columnas de ladrillo rafón, cal, arena, puertas y ventanas de madera de pino con sus correspondientes bisagras y cerrajes, cielo raso de madera de pino, tapa luz de madera, artesón de madera de pino, ladrillo de cemento en el piso; las paredes serán repelladas.

Tercera: El Contratista se compromete a dar principio a los trabajos de la obra inmediatamente

después de recibido el anticipo de que se habla en la cláusula sexta

Cuarta: El Contratista se compromete a entregar la obra terminada y limpia de desperdicios ripio, dos meses después de haberla principiado, salvo las de fuerza mayor debidamente comprobada. Por cada día de retraso en la entrega de la obra, pagará la cantidad de cinco lempiras diarios después de transcurrido un día del vencimiento del plazo de entrega hasta que se verifique la entrega.

Quinta: El Contratista se compromete a solicitar y rendir caución ante la Contraloría para dar cumplimiento a los Artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento, si cuyo requisito no tiene validez este Contrato.

Sesta: El Ministerio se compromete a pagar al Contratista la suma de dos mil novecientos setenta y seis lempiras, cincuenta centavos como valor de la construcción, pagaderos en la forma siguiente: (L 1.000.00) mil lempiras como anticipo al ser aprobado el presente contrato (L 1.000.00) mil lempiras conforme al avance de la construcción, y la diferencia de (L 976.50) novecientos sesenta y seis lempiras, cincuenta centavos, al recibir la obra completamente terminada.

Séptima: El Contratista no podrá pedir aumento del precio de la construcción a pretexto de haber aumentado los jornales, materiales o su transporte o de haber hecho modificaciones o agregaciones en el plano primitivo, salvo el caso de que las modificaciones o agregaciones sean objeto de Contrato especial.

Octava: El Contratista será responsable si el edificio peca o amenaza ruina en todo o en parte, en los diez años subsiguientes a su entrega, por vicio en la construcción que el Contratista o las personas por él empleadas hayan debido conocer por razón de su oficio.

El recibo entregado por el Ministerio, después de concluida la obra, sólo significa que el Ministerio la aprueba como exteriormente ajustada al plano, no eximiendo al Contratista de la obligación que por esta cláusula se le impone.

Novena: Todo lo no previsto en el presente Contrato, se sujetará a lo dispuesto en el Libro IV, Título II del Código Civil.

En fé de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los nueve días del mes de enero, de mil novecientos sesenta y uno.—f) Francisco García Flores.—Sello.—f) Felipe Elvir Rojas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 231

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar las becas de L. 250 veinticinco lempiras mensuales autorizadas a favor de los jóvenes siguientes para hacer estudios en el Instituto Departamental "Orope", de Danlí, El Paraíso:

- 1.—Ronald Merlo.
 - 2.—Delfina Urrutia.
- Por haber finalizado sus estudios; y,
- 3.—Carmen Corina Bustamante.
 - 4.—José Manuel Carranza.
 - 5.—Rosario Moncada.
 - 6.—Berta Lidia Tinoco.
 - 7.—Concepción Salgado.

Por no haber aprobado sus respectivos cursos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 232

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela de San Jerónimo, Municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle:

Mindonio Alvarez, Pedro Marín y Otilio Amador.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 233

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la escuela Cerro de la Cruz, jurisdicción de Maraita, Departamento de Francisco Morazán:

Inés Morales, Ramón Rosalrahona y Carlos Godoy Lanza.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 234

Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de enero del año en curso, por el joven Daniel Landa Parra, con domicilio y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de cursos

las materias comprendidas con-
me al Plan de Estudios de
Secundaria, con las si-
las de las del Plan de Estudios
Ciclo Común de Cultura Ge-
ral, acompaña una certificación
estudios debidamente legali-
za.

Resulta: que se ha oído el pa-
er favorable de la Dirección
eral de Educación Media.

Considerando: que se concederá
equivalencia de estudios, siempre
las asignaturas cuya equiva-
encia se solicita, tengan la mis-
denominación en ambos pla-
Artículo 78 del Código de
Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la
epública.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solici-
ada en la forma siguiente: Primer
urso del Ciclo Común de Cul-
ura General: Idioma Nacional,
Estudios Sociales, Educación Mo-
al y Cívica, Ciencias Naturales,
atemáticas, Inglés, Educación
ísica, Educación Musical, Artes
ásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en e
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 235

Tegucigalpa, D. C., 6 de febre-
ro de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha diez y
ocho de enero del año en curso,
por el joven Arnaldo Castillo Gui-
za, estudiante y vecino de este
Distrito Central, contraída a pedir
se le conceda equivalencia de es-
tudios de las materias compren-
didas conforme al Plan de Estudios
de Educación Comercial, con las
similares a las del Plan de Estu-
dios del Ciclo Común de Cultura
General, acompaña una certifica-
ción de estudios debidamente le-
galizada.

Resulta: que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media.

Considerando: que se concederá
equivalencia de estudios, siempre
que las asignaturas cuya equiva-
lencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la
República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solici-
tada en la forma siguiente: Primer
Curso del Ciclo Común de Cul-
tura General: Idioma Nacional,
Estudios Sociales, Matemáticas,
Inglés, Educación Física. Segundo
Curso del Ciclo Común de Cul-
tura General: Idioma Nacional,
Estudios Sociales, Inglés, Educa-
ción Física, Matemáticas. Tercer
Curso del Ciclo Común de Cul-
tura General: Idioma Nacional,
Estudios Sociales, Inglés, Educa-
ción Física, Matemáticas.— Co-
muníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 236

Tegucigalpa, D. C., 6 de febre-
ro de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..
(L 110.00) ciento diez lempiras,
que por la Tesorería Especial de
Educación Media, se hará efectiva
al Director del Instituto Central,
valor que invertirá en la compra
de material para el anexo del Ins-
tituto en Comayagüela:

1 docena palos para tra- peadores	L 18.00
1 docena jabón para lim- piar vidrios	3.50
1/6 docena baldes para recoger basura	18.00
1/2 docena cucharas pa- ra basura	12.00
2 bombas para los ser- vicios	4.00
2 galones de aceite de pino	13.00
2 galones de creolina ..	9.00
1/2 docena cepillos para servicios	7.50
2 mangueras de 1/2 x 50 pies a L 12.50 c/u. .	25.00
	L 110.00

El gasto se tomará de los Fon-
dos Especiales existentes en dicha
Tesorería y pertenecientes al Ins-
tituto en referencia. — Comuni-
quese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 237

Tegucigalpa, D. C., 6 de febre-
ro de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha diez y
siete de enero del año en curso,
por el joven Alexis Ramos Medina,
estudiante y vecino de la ciudad
de Comayagua, contraída a pedir
se le conceda equivalencia de es-
tudios de las materias compren-
didas conforme al Plan de Estu-
dios de Educación Normal Urba-
na, con las similares a las del Plan
de Estudios de Educación Secun-
daria; acompaña una certificación
de estudios debidamente legali-
zada.

Resulta: que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media.

Considerando: que se concederá
equivalencia de estudios de las
materias comprendidas, siempre
que las asignaturas cuya equiva-
lencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la
República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solici-
tada en la forma siguiente: Primer
Curso del Ciclo Común de Cul-
tura General: Idioma Nacional,
Estudios Sociales, Educación Mo-

ral y Cívica, Ciencias Naturales,
Matemáticas, Inglés Educación
Física Educación Musical Artes
Plásticas. Segundo Curso del Ci-
clo Común de Cultura General:
Idioma Nacional, Estudios Socia-
les, Ciencias Naturales, Inglés.
Educación Física, Educación Musi-
cal, Artes Plásticas, Matemáti-
cas. Tercer Curso del Ciclo Co-
mún de Cultura General: Idioma
Nacional, Estudios Sociales, Cien-
cias Naturales, Matemáticas, In-
glés, Educación Física, Educación
Musical, Artes Industriales. Cuar-
to de Educación Secundaria: In-
glés, Matemáticas (Álgebra y
Geometría), Estudios Sociales
(Geografía de África y Asia, His-
toria Universal (Antigua y Me-
dia), Educación Cívica), Ciencias
Naturales (Geología y Mineralo-
gía), Biología, Física (Mecánica,
Hidrostatica y Calor). Química
Mineral, Filosofía, Artes Plásticas
(Dibujo y Modelado). Educación
Musical, Artes Industriales. Edu-
cación Física. Quinto Curso de
Educación Secundaria: Castellano
(Nociones de Preceptiva Literaria
y Literatura Española) Estudios
Sociales (Hist. Universal (Edad
Moderna y Contemporánea). His-
toria de Honduras (Problemas
Contemporáneos), Nociones de
Educación Cívica), Física (Acús-
tica, Óptica, Magnetismo y Elec-
tricidad), Química Orgánica, Ar-
tes Plásticas (Dibujo y Modela-
do), Educación Musical, Educa-
ción Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 238

Tegucigalpa, D. C., 6 de febre-
ro de 1961.

Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha diez y
siete de enero del año en curso,
por el joven Rómulo Emilio Era-
zo Erazo, estudiante y vecino de
la ciudad de Ocotepeque, Depart-
amento de Ocotepeque, contraída
a pedir se le conceda equivalencia
de estudios de las materias com-
prendidas conforme al Plan de
Estudios de Educación Normal
Urbana, con las similares a las
del Plan de Estudios de Educación
Secundaria; acompaña una certifi-
cación de estudios debidamente
legalizada.

Resulta: que se ha oído el pa-
recer favorable de la Dirección
General de Educación Media.

Considerando: que se concederá
equivalencia de estudios, siempre
que las asignaturas cuya equiva-
lencia se solicita, tengan la mis-
ma denominación en ambos pla-
nes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la
República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de es-
tudios solicitada, en la forma si-
guiente: Primer Curso del Ciclo
Común de Cultura General: Idi-
oma Nacional, Estudios Sociales,
Educación Moral y Cívica, Cien-
cias Naturales, Matemáticas, In-
glés, Educación Física, Educación
Musical, Artes Plásticas. Segundo
Curso del Ciclo Común de Cul-

tura General Idioma Nacional,
Estudios Sociales, Ciencias Natu-
rales, Matemáticas, Inglés, Educa-
ción Física, Educación Musical,
Artes Industriales. Tercer Curso
del Ciclo Común de Cultura Ge-
neral: Idioma Nacional, Estudios
Sociales, Ciencias Naturales, Ma-
temáticas, Inglés, Educación Fisi-
ca, Educación Musical, Artes In-
dustriales. Cuarto Curso de Edu-
cación Secundaria: Inglés, Mate-
máticas (Álgebra y Geometría),
Estudios Sociales (Geografía de
África y Asia, Historia Universal
(Antigua y Media), Educación
Cívica), Ciencias Naturales (Geo-
logía y Mineralogía), Biología,
Física (Mecánica, Hidrostática y
Calor), Química Mineral, Filoso-
fía, Artes Plásticas (Dibujo y
Modelado), Educación Musical,
Artes Industriales, Educación Fi-
sica. Quinto Curso de Educación
Secundaria: Castellano (Nociones
de Preceptiva Literaria y Litera-
tura Española), Estudios Sociales
(Historia Universal (Edad Mo-
derna y Contemporánea), Historia
de Honduras (Problemas Contem-
poráneos), Educación Cívica),
Física (Acústica, Óptica, Magne-
tismo y Electricidad), Química
Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo
y Modelado), Educación Musical,
Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 239

Tegucigalpa, D. C., 6 de febre-
ro de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reintegrar a la Tesorería Espe-
cial de Educación Media, la suma
de (L 673.00) seiscientos setenta
y tres lempiras, que por Acuerdo
N° 2026 del 10 de octubre de
1960, se entregó a la Dirección
General de Educación Media con
carácter reintegrable, para el ti-
raje de los tests de Ciencias Natu-
rales y Matemáticas. — Comuni-
quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 240

Tegucigalpa, D. C., 6 de febre-
ro de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..
(L 216.00) doscientos diez y seis
lempiras, que por la Tesorería Es-
pecial de Educación Media, se ha-
rá efectiva al Director del Ins-
tituto Central, valor que invertirá
en la compra de dos docenas de
cartones para pizarrón, para ser-
vicio de dicho centro.

El gasto se tomará de los Fon-
dos Especiales existentes en dicha
Tesorería y pertenecientes al Ins-
tituto en referencia. — Comuni-
quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 241

Tegucigalpa, D. C., 6 de febre-
ro de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar en el Instituto Depar-
tamental "La Independencia", de
Santa Bárbara, la beca de
(L 25.00) veinticinco lempiras
mensuales, a favor de la joven
Alba Linda Vijil, que hacía estu-
dios en la Escuela Normal de Se-
ñoritas, en virtud de haberse tras-
ladado a aquella ciudad.

El gasto se imputará a la Par-
tida 5-G, Sección I, Capítulo VIII,
Título V, del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos.—Comuni-
quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 242

Tegucigalpa, D. C., 7 de febre-
ro de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Adminis-
trativo y Docente, que trabajará
durante el presente año lectivo, en
las Escuelas Primarias Urbanas y
Rurales del departamento de San-
ta Bárbara, en la forma siguiente:

ESCUELAS URBANAS

MUNICIPIO DE SANTA
BARBARA

Escuela "Marcos García"

Directora, Profesora Graciela
Pineda.

Sub-Director, Profesor Saturni-
no Sabillón.

Profesores Auxiliares: Profeso-
res Héctor F. Caballero, Linda C.
de Mejía, Tobias Rosa, Olimpia
Castillo, Edna L. Orellana, M. La-
cinda Pineda y Marina Amaya.

Escuela "Agustina Vidaurreta"

Directora, Profesora Marina de
Guerrero.

Sub-Directora, Profesora Melba
Baide.

Profesoras Auxiliares: Profeso-
ras Vilma Carías, Yolanda Mejía,
Antonia Castillo, María Estela
Pineda, Bertha R. de Paz, Zonia
C. Pineda y Delfina Herrera.

Escuela "Gabriela Mistral"

Directora, Profesora Martha Ele-
na Leiva.

Sub-Director, Profesor Salomón
Escoto

Profesoras Auxiliares: Profeso-
res Leticia Fajardo, Leslie A. Ro-
dríguez, Bárbara Barahona, Mar-
garita Rodríguez, Dolores Castillo,
Amanda Orellana, María Catalina
Orellana, Lastenia María Pineda
y Cecilia Ondina Leiva.

MUNICIPIO DE ARADA

Escuela "Ildebrando Martí"

Directora, Profesora Tomasa
Castellanos.

<p>Sub-Directora, Profesora Alba Gloria Alcaraz.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Hilario de Avilán, Fabio Canillano, José Santos Leiva, Ramona Pineda, Cecilia de Rodríguez, Pablo Avilés y Dionisio Milla.</p>	<p>MUNICIPIO DE AZACUALPA</p> <p>Escuela "Lempira"</p> <p>Director, Profesor Carlos Villalvir.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Emma Ramos.</p> <p>Profes. Auxiliares: Profes. Juana Aguilar, María Ela Garrigó, Alfredo Madrid, Reynaldo Erazo, Felipe Padilla, Rosa A. Carvajal, Emérita S. de Ortega y Elodia de Caballero.</p>	<p>MUNICIPIO DE NARANJITO</p> <p>Escuela "Felipe Bautista"</p> <p>Director, Profesor German Edgardo Toro.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Nelda García.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Salatiel Bú, Ely García, Concepción García, Rolando López, Miguel Martínez y Rafael Mejía.</p>	<p>MUNICIPIO DE SAN LUIS</p> <p>Escuela "Paz Baraona"</p> <p>Director, Profesor Fausto Rodríguez.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Felicitiana Paz.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Nala Erazo, Diómedes López, Osminda Zaldívar, Francisco Guzmán, Angélica Escobar, Silvia Rivera Pineda y Soledad de Rodríguez.</p>	<p>mente Tinoco y Robalvarado.</p> <p>ESCUELAS RURALES</p> <p>MUNICIPIO DE SANTA BARBARA</p> <p>Aldea Agua Blanca</p> <p>Escuela "José Cecilio del Valle"</p> <p>Directora, Profesora Marina López.</p> <p>Aldea Guajico</p> <p>Escuela "Luis Bográn"</p> <p>Directora, Profesora Magdalena de Pineda.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Paula P. de Vallecillo.</p> <p>Aldea Machobos</p> <p>Escuela "José Cecilio del Valle"</p> <p>Director, Profesor Manuel J. Vallecillo.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Rosa Marina Ortega.</p> <p>Aldea La Ceibita</p> <p>Escuela "Rafael Aguilar"</p> <p>Director, Prof. Narciso Quirós.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Zulema Lara.</p> <p>Aldea San Luis Planes</p> <p>Escuela "Domingo Sagastume"</p> <p>Directora, Profesora Bárbara Muñoz.</p> <p>Aldea Santa Rita Oriente</p> <p>Escuela "José Trinidad Cobain"</p> <p>Director, Profesor Belizario Pineda.</p> <p>Aldea Los Blancos</p> <p>Escuela "Dionisio de Heredia"</p> <p>Directora, Profa. Bertha Itchez.</p> <p>Aldea El Dorado</p> <p>Escuela "Juan Lindo"</p> <p>Directora, Profesora Erasmo Fernández.</p> <p>Aldea Las Cruces</p> <p>Escuela "La Fraternidad"</p> <p>Director, Profesor Ramón J. Jia.</p> <p>Aldea La Cuesta</p> <p>Escuela "Pinarés Occidental"</p> <p>Directora, Profesora Albina Iruera.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Elvira Rivera.</p> <p>Aldea Los Anteros</p> <p>Escuela "Dionisio de Heredia"</p> <p>Directora, Profesora Elvira Collón.</p> <p>Aldea La Estancia</p> <p>Escuela "Santos Guardes"</p> <p>Directora, Profa. Teresa Iruera.</p> <p>Aldea El Pinal</p> <p>Escuela "Manuel Buitrago"</p> <p>Directora, Profesora Elvira Navarrete.</p>
<p>MUNICIPIO DE ATIMA</p> <p>Escuela "Francisco Morazán"</p> <p>Director, Profesor Rafael Milla.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Irma M. Rivera.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Ofelia Alcántara, Trinidad O. de Moscoso y Laura A. Arriaga.</p>	<p>MUNICIPIO DE CHINDA</p> <p>Escuela "Jesús M. Rodríguez"</p> <p>Directora, Profesora Mariana Licona.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Bernarda Castillo.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Clementina Cardona, América Martínez y Elsa Consuelo Fajardo.</p>	<p>MUNICIPIO DE NARANJITO</p> <p>Escuela "Nicolás Villeda"</p> <p>Directora, Profesora Josefina Virginia Flores.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Magdalena de García.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Mélida Tula Mejía, Olga Marina Flores, Ana Sofía Alvarado, Julia Rosa Toro, Filomena Alegría y Graciela Torres.</p>	<p>MUNICIPIO DE SAN NICOLAS</p> <p>Escuela "Anselmo Reyes"</p> <p>Director, Profesor Crescencio Pineda.</p> <p>Sub-Director, Profesor Horacio Vallecillo.</p> <p>Profes. Auxiliares: Profes. Liduvina Paz, Mercedes Amaya, Bautistina Vallecillo, J. Heriberto Vega y Emma Rosa Guirós.</p>	
<p>MUNICIPIO DE CEGUACA</p> <p>Escuela "Victor Castellanos"</p> <p>Director, Profesor Marcos A. Tróchez.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Lucía Pineda.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesores Francisco Castellanos, Santos Hernández y Salvador Castellanos.</p>	<p>MUNICIPIO DE EL NISPERO</p> <p>Escuela "Paz Baraona"</p> <p>Director, Prof. Luciano Deras.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Juana O. de Dubón.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Ilse Fernández Barahona, Hilario Sagastume y Graciela Caballero.</p>	<p>MUNICIPIO DE PETOA</p> <p>Escuela "Marco Aurelio Soto"</p> <p>Director, Profesor J. Aníbal Rápalo.</p> <p>Sub-Director, Profesor J. Antonio Sabillón.</p>	<p>MUNICIPIO SAN VICENTE CENTENARIO</p> <p>Escuela "Francisco Morazán"</p> <p>Director, Profesor Marcos Rodríguez.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Gregoria Rodríguez.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Filomena Sagastume, Serapio H. Castellón, Miguel Caballero y Anita Aguilar.</p>	
<p>MUNICIPIO DE COLINAS</p> <p>Escuela "Lucio Rivera"</p> <p>Director, Profesor Manuel A. Perdomo.</p> <p>Sub-Director, Profesor J. Efraín Fernández.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Lorenzo Rodríguez, Antonio López, José Rivera Paz, Miraflores Mendoza, Laureano Paz García, Osmán Perdomo y Antonio Castellanos.</p>	<p>MUNICIPIO DE GUALALA</p> <p>Escuela "Enrique Fasquelle"</p> <p>Director, Profesor José María Aguilar.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Maura R. de Sabillón.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Rolando Sabillón, Lidia R. Rodríguez, Alicia Leiva y Oscar A. Castellanos.</p>	<p>MUNICIPIO DE PROTECCION</p> <p>Escuela "Florencio Martí"</p> <p>Director, Profesor Timoteo Rivera.</p> <p>Sub-Director, Profesor Juan Manuel Urrea.</p> <p>Profesora Auxiliar, Profesora María Isabel Reyes.</p>	<p>MUNICIPIO DE SANTA RITA</p> <p>Escuela "Nicomedes Pineda"</p> <p>Directora, Profesora Blanca Rosa Sarmiento.</p> <p>Sub-Director, Profesor José Mateo Briones.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Elvia Castellón, Alberto Padilla y Alicia Sarmiento.</p>	
<p>MUNICIPIO DE CONCEPCION NORTE</p> <p>Escuela "Miguel A. Bueso"</p> <p>Director, Profesor Manuel Hernández.</p> <p>Sub-Director, Profesor Arnaldo Bueso.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras María de Caballero, Martha Perdomo Alfaro, Ada Pineda, Azucena Moreno, Concepción de Castellanos, Mercedes v. de Paredes y María Teresa Alfaro.</p>	<p>MUNICIPIO DE ILAMA</p> <p>Escuela "Leonidas Rivera"</p> <p>Directora, Profesora Concepción Fajardo.</p> <p>Sub-Director, Profesor Iván Fajardo.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Zoila América Rosa, Lidia Aguilar, Miguel Arnaldo Rosa y Remigio Martínez.</p>	<p>MUNICIPIO DE QUIMISTAN</p> <p>Escuela "Francisco Morazán"</p> <p>Director, Profesor Efraín Toro.</p> <p>Sub-Director, Profesor Lauro Carranza.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores María Cruz García, Rina América Borjas, Nectaly Ayala, Heio Fidel Hernández, Oscar Pinto y Julio César Pineda.</p>	<p>MUNICIPIO DE TRINIDAD</p> <p>Escuela "Jesús Regalado"</p> <p>Director, Profesor Gilberto Sabillón.</p> <p>Sub-Director, Profesor Miguel A. López.</p> <p>Profes. Auxiliares: Profes. Benjamín Moreno, Myrna C. de Turrul, Filomena Fajardo, Lila Amparo Fuentes, Carlos Elsy Paredes, María A. Pascua y Vilma Ondina Rápalo.</p>	
<p>MUNICIPIO DE CONCEPCION SUR</p> <p>Escuela "Pedro Nufio"</p> <p>Director, Profesor Enrique Mejía.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Alma C. de Mejía.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Jorge A. Aguilar e Hilda Mejía.</p>	<p>MUNICIPIO DE MACUELIZO</p> <p>Escuela "Luis Bográn"</p> <p>Director, Profesor César A. Fernández.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Delia Irma Pérez.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Aura Ninfa Barahona, Aura Pradis Pérez, Blanca Julia Tovar, Esperanza de Regalado, Gladys Regalado, Elisa E. Castillo, Amelia Rivera y Domingo Silva.</p>	<p>MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO OJUERA</p> <p>Escuela "Luis Bográn"</p> <p>Director, Prof. Pablo Arriaga.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Norberta Pineda.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Victorina Castellanos, Félix Mejía, Virgilio Castellanos, Daysi Ramona Arriaga y Leandro Rosa Pineda.</p>	<p>MUNICIPIO DE SAN MARCOS</p> <p>Escuela "Miguel Paz Baraona"</p> <p>Director, Profesor José A. Madrid.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Mercedes L. de Rivera.</p> <p>Profesoras Auxiliares: Profesoras Emma Burgos, Emma García, Yolanda de Muñoz, Ernesta de Nieto, M^a del Carmen Mejía, Rosaura Ofelia Medina y Sonia Carranza.</p>	
<p>MUNICIPIO DE CONCEPCION SUR</p> <p>Escuela "Pedro Nufio"</p> <p>Director, Profesor Enrique Mejía.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Alma C. de Mejía.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Jorge A. Aguilar e Hilda Mejía.</p>	<p>MUNICIPIO DE NUEVA CELILAC</p> <p>Escuela "Wenceslao Caballero"</p> <p>Director, Profesor Oliveros Rápalo.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Tránsito Figueroa.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores José Rápalo Rivera, Jesús de Leiva, Delma Pineda y Martha Lidia Ariza.</p>	<p>MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO OJUERA</p> <p>Escuela "Luis Bográn"</p> <p>Director, Prof. Pablo Arriaga.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Norberta Pineda.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Victorina Castellanos, Félix Mejía, Virgilio Castellanos, Daysi Ramona Arriaga y Leandro Rosa Pineda.</p>	<p>MUNICIPIO DE ZACAPA</p> <p>Escuela "Francisco Morazán"</p> <p>Directora, Profesora Natalia P. de Bardales.</p> <p>Sub-Directora, Profesora Juventina Quintanilla.</p> <p>Profesores Auxiliares: Profesores Olga Marina Banegas, Cefetina Martínez, Dionisia Lara, Cle-</p>	

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sandoz AG (Sandoz S. A.) (Sandoz Ltd.), domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 181.305, el 25 de mayo de 1960, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos conteniendo psilocybine; consistente en la palabra:

INDOCYBIN

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Union Carbide Corporation, corporación del Estado de New York, domiciliada en 270 Park Avenue, ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación bajo los números: 666.250, el 26 de agosto de 1958, para distinguir: cellosas secas eléctricas y baterías de pila seca; 669.159, el 4 de noviembre de 1958, para amparar: productos químicos orgánicos sintéticos para uso industrial y de otras clases, especialmente alcoholes, ésteres, éteres-glicol, acetonas, composiciones nitrogenadas, óxidos, polímeros, y agentes retivos alisadores; 673.707, el 10 de febrero de 1959, para distinguir: resinas plásticas y compuestos; 673.725, el 10 de febrero de 1959, para amparar: composiciones de organosilicón, especialmente silicónes, silanes, y copolímeros de silicón-organico, para uso en las artes industriales; 703.799, el 6 de septiembre de 1960, para distinguir: aleaciones ferrosas y metales; y 717.474 el 27 de junio de 1961, para amparar: linternas eléctricas de bolsillo y lámparas eléctricas; todos por un período de veinte años; consistente en las palabras: "Union Carbide",

UNION CARBIDE

dentro de una figura exagonal, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos, envases, cajas y empaques, grabándola, imprimiéndola, estarcándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público,

para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en Kloosterstraat 6, Oss, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 113.304, el 20 de septiembre de 1952, por un período de veinte años, para distinguir: medicinas y productos farmacéuticos para uso humano y para uso veterinario; consistente en la palabra:

LYNDIOL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Organon, domiciliada en Kloosterstraat 6, Oss, Holanda, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 140.695, el 10 de mayo de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: medicinas y productos farmacéuticos para uso humano y para uso

veterinario; consistente en la palabra:

ORGAMETRIL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de septiembre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación con el número 416.252, el 4 de septiembre de 1915, por un período de veinte años, para distinguir: preparaciones farmacéuticas conteniendo diphenhydramine hydrochloride; consistente en la palabra:

BENADRYL

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 S. y 2 O. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Murray, Sons & Company Limited, domiciliada en Whitehall Tobacco Works, Luifield Road La., Belfast 12, Irlanda del Norte, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PEERAGE

para distinguir: tabaco manufacturado; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que que contienen el producto, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se

pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 S. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 29 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SOSTETS

para distinguir: productos y sustancias farmacéuticas y veterinarias; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 S. 61.

SOLICITUD DE CONCESION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales por la Ley, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita una concesión.—Permiso provisional para exploración y estudio.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Armando Zelaya Romero, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño, con residencia actual en la ciudad de Miami, Estados Unidos de Norte América, temporalmente en esta ciudad, actuando en mi carácter personal, con el debido respeto comparezco exponiendo y pidiendo lo siguiente: El fomento y movilización de las riquezas nacionales de un país, constituye, sin duda alguna, el mejoramiento de su prosperidad económica, pues al explotarse los recursos naturales de la nación, se traducen en prosperidad para el Estado, ya que la industria trae como ventajas, trabajo para los connacionales, como consecuencia lógica, mayor bienestar para las clases humildes que mejoran su sistema de vida, ingresos para el fisco, aumento en la reserva de divisas y otras ventajas más para el progreso material y económico del país. Es fuente de riqueza la pesca de toda clase de especies marinas, que haciéndolo en forma técnica y legalizada, constituye su lugar a dudas una fuente de riqueza que aumentaría el ingreso al fisco de buenas cantidades de dinero por razones de impuesto y trabajo a miles de personas que teniendo como aliado, mercado a sus productos, encontrarían compensados sus esfuerzos de trabajo con buenas re-

- Sub-Directora. Profesora Ely Mirel Viquez.
- Profesora Auxiliar. Profesora Mercedes Rodríguez.
- Aldea San Gaspar
- Escuela "José Cecilio del Valle"
- Directora. Profesora Amelia Arriaga.
- Aldea de Caleras
- Escuela "Francisco Morazán"
- Directora. Profesora María Teresa Rodríguez.
- Sub-Directora. Profesora Eva Ramos Zelaya.
- Aldea Moquete
- Escuela "Lempira"
- Directora. Profesora Clementina Jeronimo.
- Aldea Agua Blanca
- Escuela "Luis Landa"
- Director. Profesor Adalid Hernández.
- Aldea Miraflores
- Escuela (Nueva)
- Director. Profesor Rufino Paz.
- Aldea Aguacatal
- Escuela (Nueva)
- Directora. Profesora Isbela Paz.
- MUNICIPIO DE ARADA
- Aldea El Ocotal
- Escuela "Ramón Rosa"
- Directora. Profesora Maclovia Rosales
- Aldea Los Planes
- Escuela "Dionisio de Herrera"
- Directora. Profesora M^a Teresa de Reyes.
- Sub-Director. Profesor José Anibal Aguilar.
- Aldea de Zorca
- Escuela "Alvaro Contreras"
- Directora. Profesora Margarita Figueroa.
- Aldea de Brisas de Oro
- Escuela "Luis Bográn"
- Director. Profesor Gustavo Figueroa.
- Aldea Candelaria
- Escuela "Lempira"
- Director. Profesor Pablo Cantillano.
- Aldea El Palmo
- Escuela "Esteban Guardiola"
- Directora. Profesora María Luisa de Ramos.
- Aldea El Ocotillo
- Escuela (Nueva)
- Directora. Profesora M^a Emelita Inestroza.
- Aldea El Tular
- Escuela (Nueva)
- Director. Prof. Francisco Aguiar.

(Continuará)

tribuciones económicas que mejorarían sus medios de vida. Por esas razones tengo especial interés en dedicarme a la pesca en ambos océanos, Atlántico y Pacífico del territorio hondureño, desde la bahía de Puerto Cortés hasta la desembocadura del Río Wans-Coco o Segovia y en el Golfo de Fonseca hasta donde se extiendan en ambos océanos el mar territorial, en el lecho y subsuelo de las plataformas submarinas, en el zócalo continental e insular y en otras áreas comprendidas dentro del territorio de Honduras, ejercer su soberanía conforme lo prescribe la Constitución de la República. Manifiesto que mi concesión se circunscribirá especialmente a la pesca del camarón, tortuga, langosta, langostinos, ostras peces y toda clase de mariscos que tengan venta en el mercado nacional y extranjero, respetando las prohibiciones que consigna la Ley de Pesca, especialmente en lo que se refiere al uso de dinamita, pólvora, romperroca, carburo, cal, sales químicas, azufre, ácidos y demás productos naturales o químicos que puedan directa o indirectamente perjudicar la procreación de las especies marinas. Para la explotación de la industria pesquera proyectada, cuento con el capital suficiente para la inversión en barcos, cuyo tonelaje oportunamente pondré en autos a esa Secretaría de Estado hasta completar el número suficiente para el normal desarrollo de dicha empresa, asimismo para la instalación de plantas frigoríficas en tierra, con sus almacenes y bodegas al exigirlo el incremento de mi empresa. Invertiré un capital inicial en este proyecto, por la suma de (L. 50.000.00) cincuenta mil lempiras, No/100, obligándose a hacer el depósito que la ley requiere para estos casos, trataré de ampliar en un futuro cercano siempre que convenga a mis intereses la inversión de capital en dicha empresa. Me obligo a emplear en mi empresa un noventa por ciento (90%) de trabajadores hondureños, a cumplir con todos los requisitos de inspección, pago de impuestos, disposiciones sanitarias y demás relacionadas con esta materia y que la ley indique. Asimismo me comprometo a suministrar al Gobierno a través de las dependencias respectivas, las informaciones sobre condiciones atmosféricas y de cualquier otra que ameriten ser del conocimiento del Gobierno. Como concesionario quiero quedar facultado para aumentar el número de barcos, previo pago de los impuestos correspondientes. La duración de esta concesión será por el término de cinco años, prorrogables, todo de acuerdo con el Art. 11 de la Ley de Pesca. Me comprometo a principiar los trabajos y obligaciones del presente contrato dentro de seis meses de haber sido aprobado por el Congreso Nacional y respetar los derechos adquiridos por otros concesionarios. Como concesionario me someto expresamente a la Ley de Concesiones y Ley de Pesca y las demás leyes aplicables en Honduras sobre esta clase de contratos, y especialmente el Art. 41 que establece las épocas de veda para fresa y desove y los Artículos posteriores que señalan el confeccionamiento del calendario de vedas de cada año, de acuerdo con las fases de la luna y consulta con el observatorio meteorológico nacional. La presente concesión caducará por haber vencido el plazo

señalado sin que se hubiere concedido prórroga. Por falta de cumplimiento de las disposiciones legales que se establecen sobre la materia. Por usar las franquicias o exenciones concedidas en la presente solicitud; y por traspasar sin el debido permiso del Poder Ejecutivo. Por todo lo anteriormente expuesto, el señor Ministro atentamente pide, que se admita la presente solicitud, que se le dé el trámite que señala la ley, que se recaben los dictámenes correspondientes y que una vez autorizado, por el Oficial Mayor del Ministerio en su nombre celebre el presente contrato, el que una vez aprobado por el Ejecutivo, se enviará copia del Dictamen del Procurador General de la República al Honorable Congreso Nacional, en cumplimiento con lo prescrito en el Art. 165, reformado, de la Ley de Concesiones. Para la continuación de este escrito confiero poder amplio y bastante al Abogado Francisco Lezano España, mayor de edad, casado y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 15 de julio de 1961.—A. Zelaya R.—Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

RODOLFO ROSALES ABELLA,
Ministro de Recursos
Naturales por la ley.

21 S. 61.

Títulos Supletorios

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Colón, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha trece de julio del año en curso, la señora Elisa Zapata vda de Méndez, mayor de edad, viuda de oficios domésticos y vecina de la aldea de "Los Planes" de esta jurisdicción departamental, en nombre y presentación legal y tutora de sus menores hijas legítimas, Dolores Aminda, Elsa Méndez Zapata, se ha presentado a este Juzgado de Letras solicitando título supletorio de dos fincas, situadas en el municipio de Sonaguera de este departamento, las que se describen así: Una finca denominada el "Coyol" de ciento treinta y siete manzanas, cultivadas de zacate, acotado todos sus rumbos

con alambre espigado, dividida en ocho departamentos, con un carril que divide la propiedad para facilitar el tránsito de ganado, limitada: por el Norte, con propiedad de Trinidad Cabrera; al Sur, con propiedad de Reriglo Rodríguez y Nicolás Reyes; al Este, con el mismo señor Nicolás Reyes; y al Oeste, con propiedad del mismo Reyes Juan Ruiz, Julián Acosta y Mariano Bautista; y la otra finca de nominada "Savá Viejo" de cuarenta y ocho manzanas de extensión superficial, cultivada con zacate, cercada con alambre espigado y dividida en cuatro partes, dentro de la cual se encuentra una casa de cemento de cuarenta y cinco pies de largo, por treinta y dos de ancho y un corredor, cocina anexo de idénticos materiales. Limitada: por el Norte, con propiedad de la Standard Fruit Company, río de por medio; al Sur, Cementerio de Savá y propiedad de Anastasio Néfiez, José María Acosta y José María Alendárez; al Este, propiedad de Gabino Hernández y Guillermo Cruz; y al Oeste, con propiedades de Rafael Morales, Juan Angel Orellana, Antonio López y Félix Canales. Los inmuebles antes descritos los hubieron sus menores hijas mediante herencia testamentaria de su difunto padrón Ramón Méndez, quien las compró al señor Luis A. Romero, según escritura pública autorizada por el Abogado y Notario Público, don Simón Reyes J., en la ciudad de La Ceiba, el veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, la cual no es inscribible por carecer de antecedentes inscritos pero la han poseído en forma pacífica y no interrumpida por más de veinte años, agregando a ésta la de su antecesor Luis A. Romero, no habiendo poseedores pro indivisos. Para acreditar los extremos de su solicitud, la señora Elisa Zapata vda. de Méndez, propuso la información de los testigos, señores Elpidio Torres Castellón, casado, militar y vecino de la aldea de Lérida, jurisdicción municipal de Tocoa, en este departamento, José Bautista, soltero, labrador, y vecino de la aldea de Savá municipio de Sonaguera, y Jacobo Juárez, casado, labrador y vecino de la aldea de Los Planes, del mismo municipio, todos hondureños, mayores de edad, y propietarios de

bienes.—Tegucigalpa, Colón, 4 de septiembre de 1961.

DORA B. DE CASTILLO,
Sra.

21 S., 23 O. y 22 N. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, hace saber: que en esta fecha presentó escrito solicitando extenderle título supletorio, don Alfonso Gálvez Cáceres residente en esta ciudad, del siguiente inmueble: Una casa paredes de adobes, tiene dos piezas y corredor, cubierta de tejas, teniendo de Norte a Sur, once varas lineales y 16 pulgadas; y de Oriente a Poniente, once varas, diez y nueve pulgadas, corredor del mismo largo y ancho, tres varas 18 pulgadas; con solar que mide once varas 16 pulgadas lineales de Norte a Sur, por veinte varas 14 pulgadas de Oriente a Poniente; más una tapia en construcción de ladrillo, para pilzas interiores, que formarán otra ala en forma de número siete, con instalaciones para agua potable y servicios sanitarios, con servidumbre de conexiones que presta el dueño del predio colindante, don Julián Mendoza. Todo el inmueble tiene límites: al Norte, casa de herederos de don Rafael Lobo, y casa de Eustaquio Avila, Avenida Gral. Morazán. El inmueble descrito lo compró a Julián Mendoza, quien lo hubo por compra a Rafael, Estanislao, Gustavo, Miguel y Carlos Moya Hernández, y Concepción Moya de Salgado, quienes lo poseyeron por más de diez años, y con esto unido al solicitante que ejerce. No hay otros poseedores pro indivisos. Ofrece probar con los testigos: Francisco Rodríguez Bú, Ramón Henríquez Cárcamo y don Joaquín Vázquez. Lo representa el Abogado don Ismael Zapata Cáliz. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 29 de agosto de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIZ,
Srio.

21 S., 23 O. y 22 N. 61.

Compra de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, al público hace saber: que el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se presentó el señor Irene Pineda Paz, solicitando la compra al Estado, de un lote de terreno nacional, sito en el lugar denominado "Las Metalías"; tiene una extensión superficial de aproximadamente cuatro hectáreas, sus límites son: al Norte, terreno nacional, ocupado por el señor Leonidas Reyes; al Sur, terreno nacional ocupado por el señor Tiburcio Castro Luján; al Este, terreno nacional ocupado por el señor Roberto Reyes, y al Oeste, terreno ocupado por el mismo señor Luján que colinda por el Sur. Este lote de terreno nacional, lo solicita en compra el señor Irene Pineda Paz, para incrementar sus trabajos agrícolas.

lo que se pone en conocimiento público para los efectos de ley.

JULIO FLORAN GARCÍA,
Admor. de Aduana y Rentas

21 S. y 2 O. 61.

Denuncia de un Terreno Nacional

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, al público, hace saber: que con fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno se presentó a este Despacho el señor Cristóbal Andara Domínguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Municipio de Esquivela, de este departamento, denunciando por adquirirlo en dominio propio por compra al Estado, un lote de terreno nacional, denominado "Los Congos", sito en la aldea de Rancho Grande. Este lote de terreno tiene aproximadamente noventa hectáreas de extensión superficial y sus límites son los siguientes: al Norte, con terreno de los herederos de don Margarito López; al Sur, terreno nacional baldío; al Este, terreno de Jacobo Suazo; y al Oeste, con terreno de Antonio Ellner y de Pedro García. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

J. BENIGNO UMAÑA VILLERA,
Admor. de Rentas.

21 S. 61.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrika, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Diamond Alkali Company, domiciliada en 300 Union Commerce Building, ciudad de Cleveland 14, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederme patente, por un período de cinco años, para el invento denominado: COMPOSICIÓN QUÍMICA Y PROCESAMIENTO, del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad el contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se rasure y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CALVO

21 S y 23 O. 61.

Nota:

Se aplica a los que están originados para publicar en LA GACETA, presentando sus billetes con toda claridad de monedas si hay error para evitar equivocaciones o pleitos de tiempo en devoluciones.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACIÓN OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		CEROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACIÓN NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	1.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2210	0.4420
Marcos Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1989	0.3978
Paeseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0127	0.0254
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001518	0.003036

Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1961.

ALFONSO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios